

El gas con el que **Ecopetrol** atendía el suministro a contratista, contratado en la modalidad gas “firme”, provenía de los campos Cusiana y Cupiagua



El gas con el que **Ecopetrol** atendía el suministro a contratista, contratado en la modalidad gas “firme”, provenía de los campos Cusiana y Cupiagua; mientras que el suministro de gas, contratado bajo la modalidad de gas “ocasional” o “interrumpible”, procedía del campo Morichal, con el que se abastecía el municipio de Yopal. Este hecho fue demostrado con el Contrato GAS-019-2002.

En este asunto, el daño cuya reparación pretende la actora consiste en el sobrecosto que ocasionó, como consecuencia, que el demandado **Ecopetrol**, como proveedor, suspendió el suministro contratado de gas natural, lo que llevó a que aquella se viera avocada e reemplazar el combustible, por gas licuado, para atender los requerimientos de los usuarios. El sobrecosto, en el que la demandante hizo consistir el daño, se derivó así de la interrupción de una prestación contractual, por lo que la responsabilidad exigible era del mismo tenor.

[Descargar documento](#)

Gas

Petróleo e Hidrocarburos[VOLVER ARRIBA](#)

CONTÁCTENOS



(57) 302 445 4780

solicitudes@prensajuridica.com
director@prensajuridica.com
Bogotá - Colombia

SERVICIOS

[Plan Marco Legal](#)[Plan Global](#)[Plan Universal](#)[Plan Eventual](#)

SUSCRÍBETE A NUESTRO BOLETÍN

Nombre

Email

[Suscribirse](#)

FORMAS DE PAGO

